



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00171

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.
CESIONARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
DEMANDADA: GLORIA INJES ORLAS
REFERENCIA: 6300140030082021-00171-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y como la abogada ANA MARÍA GOMEZ HINCAPIE, designada en este asunto como curadora ad-litem de La demandada Gloria Inés Orlas no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarla por última vez para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico abogadagomezhincapie@gmail.com, dejando constancia dentro del plenario de la remisión y recibido del oficio, vía electrónica.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da00b2eb914621acebf4ac97905156b04ff0a7819ceb0a4b7ffb8c80b051a9c**

Documento generado en 16/11/2022 10:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>